

(Traducción DPI del original inglés)

Nuestra Referencia: OTP-CR-272/18

La Haya, jueves 4 de abril de 2019.

Estimado señor, señora

En nombre de la Fiscalía, le agradezco la comunicación recibida el 26/06/2018, así como cualquier información relacionada posterior.

Parece que su comunicación se relaciona con una situación que ya está siendo examinada por la Oficina del Fiscal. En consecuencia, su comunicación será analizada en este contexto, con la asistencia de otras comunicaciones relacionadas y otra información disponible.

De conformidad con el artículo 53 del Estatuto de Roma, el Fiscal debe considerar si existe una base razonable para creer que se han cometido delitos dentro de la jurisdicción de la Corte, la gravedad de los delitos, si los sistemas nacionales están investigando y procesando los delitos pertinentes, y Los intereses de la justicia. El análisis se llevará a cabo lo más rápidamente posible, pero tenga en cuenta que un análisis significativo de estos factores puede llevar algún tiempo.

Tan pronto como se tome una decisión sobre si existe una base razonable para proceder con una investigación, le informaremos de inmediato y le daremos los motivos de la decisión.

Le agradecemos su interés en la CPI. Si desea obtener más información sobre el ICC, consulte nuestro sitio web en www.icc-cpi.int. Si desea obtener más información sobre cómo la Oficina lleva a cabo el análisis de la información, consulte nuestro Documento de política sobre exámenes preliminares, en la página web de la Oficina en el sitio web anterior.

Sinceramente suyo,

Mark P. Dillon
Jefe de la Unidad de Información y Evidencia
Oficina del Fiscal